

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
<b>META PRESUPUESTARIA:</b>	08 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES.
<b>FTE. FTO.</b>	RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
<b>TIPO DE RECURSOS</b>	RECURSOS DETERMINADOS
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA, SOLICITADA POR LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.

**AREA USUARIA:**

UNIDAD DE GESTION RESIDUOS SOLIDOS

**1. ANTECEDENTES:**

En el marco de la gestión de la unidad de gestión de los residuos sólidos de acuerdo al Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el artículo 22 Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción

La Unidad de Gestión de los Residuos Sólidos es un órgano desconcentrado de segundo nivel dentro de la estructura orgánica, depende directamente de la Gerencia Municipal, desarrolla actividades técnico operativas del sistema de manejo de residuos sólidos y algunas actividades técnicas administrativas del sistema de gestión, goza de autonomía administrativa, funcional y de gestión.

La unidad cuenta con servicios que realizan las actividades de barrido de calles y limpieza de espacios públicos y recojo de residuos sólidos, las cuales se encuentran expuestas a contraer enfermedades por tal motivo se requiere realizar la compra de dicho bien para resguardar su salud a fin de cumplir las actividades propias del área de Unidad De Gestión De Residuos Sólidos.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente procedimiento de selección busca contar con la adquisición de leche evaporada para los trabajadores que realizan actividades de campo con el fin de cumplir las necesidades programadas en el presente año, relacionado con las actividades propias de la "Unidad de Gestión de Residuos Sólidos".

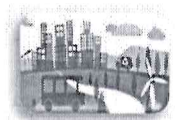
Dentro de las actividades priorizados por la municipalidad provincial de Tambopata, se ha considerado la adquisición de leche evaporada para el personal de recojo de residuos inorgánicos, en ese sentido es necesaria para la unidad de gestión de residuos sólidos.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo general de esta adquisición es para salvaguardar la salud de los trabajadores de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, que realizan las actividades de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, transporte de residuos sólidos, limpieza de áreas públicas, así como el tratamiento y disposición final esto con el fin de cumplir las actividades programadas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.





**3.2 OBJETIVO ESPECIFICOS:**

- Coadyubar con la salud de los trabajador operativos que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos, limpieza de áreas públicas, así como el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- Cumplimiento de actividad programada en el presente año.

**4. CARACTERISTICA Y CONDICIONES DE BIENES A CONTRATAR**

**4.1 DESCRIPCION GENERAL**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
LECHE EVAPORADA 395 GR A MAS.	780	EMPAQUE X 24 UND.

La leche evaporada entera es pura leche de vaca que ha sido concentrada por evaporación y/o adición de solidos de leche y esterilizada. Además, esta pasteurizada y homogenizada, con adición de vitamina A, C y D. El envase es de hojalata de diseño sanitario, de 395gr a más.

**4.2 CARACTERISTICAS**

- Pura leche de vaca concentrada por evaporación y /o adición de solidos de leche y esterilizada.
- Que, se compone la leche entera evaporada, en envase de 395gr a más.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Rotulado de alimentos envasados, de acuerdo a las normas técnicas del Perú (NTP) vigente y pertinentes.
- Que, cumple con las especificaciones técnicas y requisitos que exige la NTP. Así,
- Como también cumple con las normas técnicas complementarias.

**4.3 REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS**

Color : crema clara o ligero oscuro.

Olor : Agradable, característico a leche.

Sabor : Característico a leche.

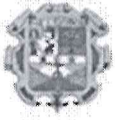
Aspecto : Liquido uniforme.

**4.4 REQUISITOS FÍSICO – QUIMICO (NTP 202.235.)**

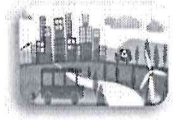
Materia grasa (%)	:	Mínimo 7.5
Sólidos no grasos	:	Mínimo 17.5
Sólidos totales	:	Mínimo 25.0
Acidez (expresado como % ácido láctico)	:	Máximo 0.45
Densidad ( a 20° C) (gr / ml)	:	Mínimo 0.0648
Viscosidad a 25°C (cps)	:	Mínimo 20.0
pH a 20°C	:	Mínimo 6.1
Proteína (N x 6.38) en los sólidos no grasos (% m/m) :		Mínimo 34.0

**4.5 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Recuento m.o. aerobios mesófilos (ufc/mL) : menor a 100.

**4.6 ENVASE PRIMARIO.**

Envases de hojalata electrolítica, íntegros, limpios, sin abolladuras, sellados herméticamente y con de barniz epóxido interior que aislé el producto respecto al envase metálico de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no transpiran a este, sabores, colores y/o olores extraños.

**4.7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR; los siguientes documentos deben ser presentados en la firma de contrato legalizado.**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RNP.
- Contar con RUC en condición de activo y habido
- Experiencia de al menos un (01) año en venta de productos lácteos o similares a la materia de la contratación.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIONES**

El sistema de contratación es a suma alzada.

**6. FORMA DE PAGO**

Será un único pago luego de la entrega del bien y con la conformidad por parte del almacén central y área usuaria, se iniciará el trámite correspondiente al pago.

**• MODALIDAD DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega del bien será en una sola entrega la totalidad de lo requerido.

**• LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realizará en almacén de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Jr. Loreto N° 161, con supervisión del encargado de la almacena central de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**• PLAZO DE ENTREGA**

El bien será entregado en 10 días calendarios después de ser notificado la orden de compra.

EL PAGO SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL DE ESTABLECIDOS: La Entidad podrá abonar a la empresa jurídica o personal natural la suma establecida de la cantidad requerida según el requerimiento.

**7. RESPONSABILIDAD DE LA AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS:**

**LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL ALMACEN CENTRAL** de la Municipalidad Provincial de Tambopata asumirá la responsabilidad de la correcta adquisición del bien.

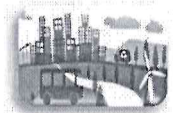
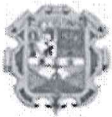
**8. CONFORMIDAD**

La conformidad se dará a la entrega de bienes al 100% por el jefe de Unidad y Almacenero.

Puerto Maldonado, abril del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADE DE DIOS  
  
Ing. Raul Alejandro Gutiérrez Condori  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION (a)  
DE RESIDUOS SÓLIDOS



## 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/. 85,000.00 ochenta y cinco mil con 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/. 28,500.00 (VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ADQUISICION DE PRODUCTO DE PRIMERA NESECIDAD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADE DE DIOS

*Ing. Rau/Alejandro Gutiérrez Condori*  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION (U)  
DE RESIDUOS SOLIDOS